

ACTA PARITARIA N° 8

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente con representación ampliada de partes (Res. CS. N° 105/08), con la presencia de los señores María Teresa BASILIO, Carlos Alberto COZZI, Joaquín BELGRANO y Carlos MOLINARI en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar el siguiente tema:

Presentaciones de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06, relacionadas a categorías del tramo Mayor comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.

Analizadas las diferentes presentaciones efectuadas por los representantes de ambas partes relacionadas a la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS. N° 402/06, respecto de categorías del tramo Mayor comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, la Comisión analiza cada una y advierte que algunas de ellas requieren un examen exhaustivo e integral de toda la estructura del sector, razón por lo cual, conviene mantener en estudio aquellas que no se hayan directamente relacionadas con la necesidad de convocatoria a concurso para cubrir aquellos cargos que resultaron desiertos en la selección de aspirantes del Reencasillamiento Funcional por aplicación del Decreto PEN N° 366/06. Por lo expuesto, la Paritaria acuerda las reformas que seguidamente se detallan:

➤ Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión:

- Dirección de Planta Piloto: La Comisión Paritaria analiza la presentación efectuada por el señor Director de Planta Piloto, Ing. Sergio Massino, mediante la cual sugiere una modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, Homologado por Res. CS N° 402/06. Dicha propuesta, teniendo en cuenta que actualmente esa Dirección cuenta con dos Departamentos (categoría tres), consiste en la unificación de los mismos generando un Departamento de Planta Piloto, con un Jefe de Departamento (categoría 3) y un Subjefe de departamento (categoría 4); concentrando en los mismos tanto las actividades productivas como las de apoyo a la docencia e investigación. Por lo antes expuesto, y considerando que la reforma resulta beneficiosa para el funcionamiento del sector, la Paritaria acuerda la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS. N° 402/06 en relación a la Dirección de Planta Piloto, conforme se detalla en el anexo I, parte de la presente.

- La Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente en reunión de fecha 1° de julio de 2008, advirtió la necesidad de la existencia de un área con nivel de Departamento que tuviera a cargo las actividades de coordinación, seguimiento y control de la Unidad de Soporte de Servicios y Transferencia, acordando provisoriamente asignar la responsabilidad de esas actividades a la agente MONGELLI, Silvia, reencasillada en categoría 3, Decreto PEN N° 366/06, quien

prestaba servicios en esa dependencia, razón por lo cual tal decisión no generó ni incremento de categoría, ni mayores costos a la Partida Presupuestaria del sector.

Por lo antes expuesto, y atendiendo a que resulta necesario convalidar tal asignación, la Comisión Paritaria acuerda la inclusión del Departamento de Administración de Servicios de los Centros de Producción, Docencia, Investigación, Transferencias y Extensión en el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, conforme lo establecido en el anexo I, parte de la presente.

➤ Dirección de Gestión de Rectorado:

- Departamento de Coordinación de Cooperación Internacional (Res. CS. N° 382/07): La Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente, en reunión de fecha 10 de septiembre de 2007, teniendo en cuenta la necesidad de la Universidad de poseer una dependencia administrativa que realice la coordinación de las actividades generadas por la decisión institucional de adherir a programas o convenios para el intercambio académico y movilidad estudiantil, seguimiento académico y evolución de las acciones entre las áreas involucradas con instituciones externas, acordó incluir en el Ordenamiento Funcional de Transición el Departamento de Coordinación de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado, considerando que el personal No Docente que desempeña funciones en dicha área fue reencasillado en esa dependencia, en un cargo categoría 3, conforme lo previsto por la Res. CS. N° 382/07. Por lo antes expuesto, la Paritaria acuerda convalidar la inclusión del Departamento de Coordinación de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado, en el Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS. N° 402/06, conforme lo determinado en el anexo I, parte de la presente.

--- Siendo las trece horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ---

María Teresa Basilio

Carlos A. Cozzi

Joaquín Belgrano

Carlos Molinari

Juan Ramos

Karina Lopez